

Visas residencia Panamá.com

-Extranjero Profesional-

REQUISITOS PARA PERMISO DE RESIDENTE PERMANENTE EN CALIDAD DE EXTRANJERO PROFESIONAL (PPT-PROF)

Podrá aplicar a este permiso el extranjero profesional, siempre y cuando dicha profesión no esté limitada por la Constitución de la República de Panamá o por naturalización.

Observaciones: previamente se debe cumplir con el Proceso de Homologación o Reválida ante las autoridades nacionales correspondientes; en este caso la Universidad de Panamá o la Universidad Tecnológica, el cual puede durar hasta 10 o más meses.

LOS REQUISITOS SON LOS SIGUIENTES:

Para solicitar en el país de origen

1. Copia del diploma o título universitario, licenciatura, maestría o doctorado debidamente apostillado o autenticado.
2. Cumplir con el Proceso de homologación o reválida ante las autoridades nacionales correspondientes en este caso la Universidad de Panamá o la Universidad Tecnológica, o ante quien corresponda a objeto de que dichos entes académicos certifiquen la equivalencia del título extranjero (este proceso aparte del trámite de Migración con requisitos y costos aparte).
3. Certificado de Antecedentes Penales del país de origen o última residencia. (DEBE VENIR APOSTILLADO A COLOR POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PAIS DE ORIGEN) Debe ser de fecha reciente (no más de 45 días al momento de llegar a Panamá).
4. (5) Fotos tamaño pasaporte a color del titular y dependiente con fondo azul o blanco (TODAS IGUALES, No se permite fotos con MANGA SISA, SOMBRERO, ANTEOJOS OSCUROS,).

Para realizar en Panamá, una vez llegue para el trámite:

5. Firma de poder y solicitud de visa (NOSOTROS SUMINISTRAMOS DOCUMENTOS)
6. Formulario Declaración Jurada de Antecedentes Personales (LLENO DE SU PUÑO Y LETRA, se hace acá, NOSOTROS SUMINISTRAMOS FORMULARIO EN BLANCO)
7. Certificado de Salud (EXPEDIDO POR UN MEDICO IDONEO PANAMEÑO, se hace en Panamá, le podemos recomendar un médico)
8. Cheque Certificado por B/.250.00 a favor del Tesoro Nacional
9. Cheque Certificado por B/.800.00 a favor del Servicio Nacional de Migración
10. Original Pasaporte, con al menos 6 meses de vigencia.
11. Copia del pasaporte completo (notariado en Panamá)
12. Recibo de agua o luz del domicilio debe estar a nombre del solicitante o contrato de arrendamiento a nombre del solicitante.

Si tiene dependientes debe aportar:

- 1 Esposo/a: Certificado de matrimonio de fecha reciente apostillado, (sello y firma del notario en original) .
- 2 Antecedentes judiciales (para mayores de edad).
- 3 Constancia de domicilio en Panamá (recibo de servicios a su nombre, o certificación del arrendador con copia de cédula y recibo de servicios a nombre del arrendador)

EL TRÁMITE SE HACE PERSONALMENTE EN MIGRACION PANAMA. SE DEBE ESTAR EN PANAMÁ PERSONALMENTE PARA HACERLO.

A los dos años de obtener la residencia provisional, podrá solicitar permanencia definitiva, en donde además de los requisitos mencionados anteriormente a excepción del certificado de antecedentes penales y los cheques, el solicitante deberá aportar:

- Paz y salvo nacional del solicitante.
- Certificación de la Caja del Seguro Social que acredite el pago de nueve (9) cuotas consecutivas, sin perjuicio de que haya cambio de empresa.

GASTOS PARA VISA:

- Gastos aproximadamente por persona \$350.00 en el momento de presentación de solicitud de residencia (incluye registro, carnet de trámite de migración, autenticaciones y legalizaciones en notaria) . Las traducciones no están incluidas y dependerá de la cantidad de páginas a traducir. Estas se hacen por traductor autorizado y domiciliado en Panamá.

HONORARIOS PROFESIOANLES:

- Honorarios profesionales: \$1,800.00 Incluye hasta 1 dependiente. Dependiente adicional \$200.00

RESUMEN GASTOS Y HONORARIOS

GASTOS POR PERSONA APROXIMADAMENTE: \$350.00 más el valor de las traducciones.

CHEQUE AL TESORO NACIONAL \$250.00

CHEQUE A MIGRACION PANAMA \$800.00

HONORARIO PROFESIONALES \$1,800.00

COSTO TOTAL RESIDENCIA \$3.200.00

En caso de tener dependiente, adicionar \$350.00

PAGO:

El pago del trámite (gastos y honorarios) lo pueden hacer cuando vengan en efectivo en dólares americanos o mediante transferencia bancaria a banco panameño. No aceptamos tarjetas de crédito.

DURACIÓN DEL TRÁMITE DE MIGRACIÓN:

Una vez presentado puede durar de 5 a 6 meses. Mientras lo aprueban le dan un carnet provisional y se pide un permiso de salidas múltiples que permite salir del país mientras la visa está en trámite.

IMPORTANTE:

- Los documentos aportados tienen una vigencia de 45 días por lo que el trámite debe ser presentado lo más pronto posible una vez recolectados todos los documentos.
- Toda la documentación proveniente del exterior debe estar APOSTILLADA. La Apostilla debe ser a COLOR.
- Los documentos que provienen del exterior se deben traducir por un traductor autorizado en Panamá.
- La información debe coincidir en todos los documentos, es decir los nombres deben estar exactos en toda la documentación y deben coincidir perfectamente con el pasaporte.
- Tiempo que se requiere estar en Panamá para la presentación de trámites al inicio es 5 días hábiles y para la siguiente venida (aproximadamente a los 5 o 6 meses) al carnet definitivo, se requiere 2 a 3 días hábiles.

- Los trámites son ante entidades públicas en Panamá **donde está prohibida la entrada en shorts, camiseta sin mangas, sandalias de playa o gafas oscuras y gorras.**
- Una vez les sea emitido el Carnet de Residencia Temporal o Definitivo, es necesario si usted va conducir automóvil en Panamá sacar la Licencia de Conducción de Panamá. No es permitido a los residentes conducir con la Licencia de Manejar del país de origen.
- **Si usted cambia de pasaporte durante este proceso (por cualquier circunstancia) debe traer a Panamá SIEMPRE los dos (2) Pasaportes. Si el cambio es por pérdida del primero deberá traer a Panamá la Denuncia ante la Policía.**

ESTA VISA OTORGA PERMISO DE TRABAJO PARA EL TITULAR, ES UN TRÁMITE ADICIONAL ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO.

REQUISITOS PARA SOLICITAR PERMISO DE TRABAJO EN CALIDAD DE RESIDENTE PERMANENTE EN CALIDAD DE EXTRANJERO PROFESIONAL

1. Poder y Solicitud (NOSOTROS LO HACEMOS).
2. Estatus Migratorio del solicitante (NOSOTROS LO SOLICITAMOS)
3. Copia notariada del carnet de migración vigente de 2 años
4. Copia del Diploma o título Universitario, Licenciatura, Maestría o Doctorado, debidamente notariado y homologado
5. Cuatro fotos tamaño carnet
6. Título original homologado por la Universidad de Panamá

A partir del 14 de febrero de 2017, se verificará que la contratación esté dentro de los porcentajes establecidos en la Ley para extranjeros (10% extranjeros -90% panameños)

Honorarios para el titular: \$380.00

Gastos aproximados variables para el titular: \$150.00

NOTA: El carnet de permiso de trabajo se otorga por un año, prorrogable cada año y tiene un costo (puede variar) de \$ 100.00 cada año

Cualquier consulta adicional con gusto la atenderemos.